



DECANATO
RESOLUCIÓN N°190/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” ID N° 461559, CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, A LA FIRMA “YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3”.

Ciudad del Este, 19 de agosto de 2025

Vista: La licitación MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025 “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA - PLURIANUAL” ID N° 461559, el Acta de Apertura de Ofertas Electrónica de fecha 30/07/2025, el Informe de Evaluación N° 05/2025 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este y,

Considerando: Que, la empresa “YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3”, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación de la presente licitación;

Que, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.

La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicar expresamente en las bases de la contratación.

Que, conforme al inciso “g” del Art. 39 del Estatuto de Universidad Nacional del Este, en las condiciones estipuladas, corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar, la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia - Plurianual” ID N° 461559, convocada por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a la firma YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA, CON RUC N° 80013251-3 por un monto total de **Gs. 220.800.000** (guaraníes doscientos veinte millones ochocientos mil).

Artículo 2°: Imputar al Objeto de Gasto 282 “Servicios de Vigilancia” FF 30 – OF 001.

Artículo 3°: Proseguir, con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Rosalva Dávalos de Krivorotoff
Secretaria General



Dra. Paola Sánchez de Vergara
Decana